

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y  
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS  
FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno  
Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_ EDUCACIÓN INFANTIL \_\_\_\_\_ TRIBUNAL Nº: \_\_\_\_\_ 1 \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL**

En el IES "Eras de Renueva", a las 10:45. horas del día 19 de julio de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de

D/Dª: JENNIFER LLERAS PÉREZ, D.N.I.: 71017699R.

Se debe aclarar a la opositora que en relación con su reclamación, el resuelvo 7.2.2.b establece: "Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, con aproximación hasta diez milésimas, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco"

NO SE ESTIMA la reclamación presentada.

La no estimación de la reclamación presentada se fundamenta, en:

**SEGUNDA PRUEBA-  
PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

**Competencia organizativa y de gestión**

- Si bien contextualiza y justifica la programación, la coherencia entre los diferentes elementos que componen la misma son mejorables.
- Hace mención a las Unidades Didácticas programadas, sin comentar las mismas ni establecer su relación con la programación didáctica.
- La relación con el resto de documentos institucionales se limita a la cita del Proyecto Educativo de Centro, olvidando el resto de los documentos a utilizar en el centro, que formando parte del PEC no son considerados, entre otros: PAD (Plan atención diversidad), PAT (Plan de acción tutorial), etc.. Tampoco cita la PGA documento a partir del cual se establecen los objetivos para el curso de que se trata.
- Bibliografía, no se enmarca en los distintos apartados de presentación de la programación, excepto en la justificación normativa. Se limita a citar la al final de la defensa de la programación.

**Competencia Científica**

- Desarrolla todos los apartados recogidos en la convocatoria: Objetivos, contenidos, criterios de evaluación, metodología y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. La defensa de la programación es una sucesión de cita de epígrafes sin desarrollar ni interrelacionar. No establece el tratamiento y la adaptación metodológica y de recursos al alumno diagnosticado como motórico, no estableciendo pautas concretas de actuación.
- Se supone que propicia la adquisición de competencias, destrezas, hábitos y actitudes, no suficientemente demostrables en la exposición de la Unidad Didáctica.

**Competencia didáctica, innovadora y de mejora**

- No es original en su desarrollo,
- Se adapta al curso pero no refleja en la defensa la adaptación al contexto, nivel y alumnado elegido.
- Validez y viabilidad de la programación. Es generalista.
- Metodología diversa: agrupamientos, recursos, evaluación. . . Establece generalidades sin adaptar al tipo y edad de los alumnos a los que va dirigida la programación.
- Recoge la implicación con otros miembros de la Comunidad Educativa, solamente se refiere a la relación con la familia, no con el resto de instituciones u organizaciones que se pueden presentar en una localidad como la que cita verbalmente y por escrito en su programación, no estableciendo actuaciones.

#### **Competencia lingüística y comunicativa**

- Exposición clara, ordenada y coherente. Monótona.
- Precisión terminológica, riqueza de léxico y corrección ortográfica en la escritura.
- Sintaxis fluida y sin incorrecciones.
- Transmite la información, despertando el interés. Es monótona en su exposición, no realiza giros de voz que puedan llamar la atención del tribunal...

## **SEGUNDA PARTE**

### ***PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA***

#### **Competencia organizativa y de gestión**

- Contextualiza y justifica la Unidad Didáctica. Toma como referente lo mismo que en la justificación de la programación, confundiendo el título de la U.D. con el que aparece reflejado en la programación.
- Incluye los apartados recogidos en la convocatoria: Objetivos, Contenidos, Actividades de enseñanza aprendizaje y Procedimientos de evaluación. Cita los objetivos sin relacionarlos con los de la unidad didáctica. No establece los procedimientos de evaluación.
- Existe coherencia entre los diferentes elementos que componen la Unidad Didáctica.

#### **Competencia didáctica, innovadora y de mejora**

- Es original, creativa y real. NO.
- Formula, selecciona y relaciona los objetivos de la U.D. con los del ciclo. NO
- Los objetivos son evaluables a través de los criterios de evaluación establecidos.
- Selecciona y secuencia adecuadamente los contenidos que son acordes con los objetivos planteados. Mejorable.
- Las actividades propuestas son coherentes con los objetivos y contenidos y son ajustadas al contexto del aula. Es una sucesión de actividades en la que no se introduce un hilo conductor que de forma y consistencia a lo presentado. No se centra en las actividades propias de la Unidad Didáctica, algunos de los objetivos y contenidos que se plantean no se interrelacionan con actividades, ej: animales propios de la estación.
- Emplea los criterios metodológicos de forma ajustada al alumnado. No.
- Se establecen criterios e instrumentos de evaluación, así como actividades de refuerzo y ampliación. No, repite lo citado en la programación didáctica.
- Establece criterios para evaluar la práctica docente. Lo mismo que en el caso anterior.
- Contempla la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En el caso del alumno motórico y a través de la exposición de la unidad no establece el tratamiento y la adaptación metodológica y de recursos a dicho alumno, no estableciendo pautas concretas de actuación.
- Ha previsto oportunamente la utilización de recursos didácticos variados, facilitadores de autonomía e interacción comunicativa. No se refleja a lo largo de la exposición.
- Concluye su exposición de forma autocrítica. No.

#### **Competencia lingüística y comunicativa**

- Exposición clara, ordenada y coherente. Mejorable, resulta monótona.
- Precisión terminológica, riqueza de léxico y corrección ortográfica en la escritura.
- Sintaxis fluida y sin incorrecciones.
- Transmite la información, despertando el interés. No.

--	--

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:

D./D<sup>a</sup>. Jesús Víctor Díez Peña.

VOCALES:

D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elisa Llamazares Redondo.

D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Lanero Parrado.

D./D<sup>a</sup>. Lucía Villarroel Díez.

D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Lamilla Puente.

Se levanta la sesión a las 12:20 horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,